# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-

Olavarría.

0 1 NOV 2019

Resolución de Consejo Académico Nro. 235 19

#### VISTO

La Res. C.S. N° 7381/18 de creación del *Sistema de Prácticas Socioeducativas* de la UNICEN, la Res. C.A. N° 045/19 que crea la Comisión de Reglamento de Prácticas Socio Educativas de la Facultad de Ciencias Sociales, el Anteproyecto del Reglamento de Prácticas Socio Educativas de la Facultad de Ciencias Sociales y,

#### **CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento del artículo 3° de la Resolución de Consejo Superior N° 7381/18 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales conformó y aprobó la constitución de una Comisión ad hoc para la redacción de la correspondiente reglamentación.

Que dicha Comisión trabajó sobre el anexo I de la Res. N° 7381/18 "Reglamento General de las Prácticas Socio Educativas (PSE)"; documentos complementarios (Res. 233-E/2018 de SPU; Estatuto de la UNICEN; OCS N° 3820/11) y reglamentos de PSE de otras unidades académicas de la UNICEN.

Que la declaración final de la Conferencia Regional de Educación Superior del año 2018 reafirma el postulado de la Educación Superior como un bien público social, un derecho humano y universal, y un deber de los Estados.

Que además afirma que el compromiso social requiere que la Educación Superior "sea parte de la sociedad y se democratice en todos sus ámbitos"

Que en la Jornada Interfacultades de trabajo sobe Prácticas Socio Educativas del 4 de julio de 2019 se trabajó modalidades, posibles ejes de articulación y espacios de conceptualización común entre las unidades de la sede de Olavarría.

Que desde la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia de la Facultad de Ciencias Sociales se participa activamente en la jerarquización e institucionalización de las actividades de extensión en una creciente articulación con la docencia y la investigación.

Que en virtud de lo antedicho y analizado el anteproyecto de Reglamento de Prácticas Socio Educativas de la Facultad de Ciencias Sociales los señores consejeros académicos lo aprueban por unanimidad.

#### POR TODO ELLO,

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 35 del Estatuto de la UNCPBA aprobado por Resolución Ministerial 2672/84

# EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNCPBA RESUELVE

- <u>Artículo 1</u>°: Aprobar el Reglamento de Prácticas Socio Educativas de la Facultad de Ciencias Sociales, incluido en el Anexo I.
- <u>Artículo 2º</u>: Aprobar el Plan de Implementación de las Prácticas Socio Educativas, incluido en el Anexo II.
- Artículo 3º: Elevar al Honorable Consejo Superior el Reglamento y el Plan de Implementación de las Prácticas Socio Educativas de la Facultad de Ciencias Sociales.

**Artículo 4º**: Regístrese, comuníquese, notifiquese y archívese.

LIC. GABRIELA GAMBERINI
DECANA
DECANA
DECANA

Facultad de Ciencias Sociales



# Reglamento de Prácticas Socio Educativas de la Facultad de Ciencias Sociales - UNICEN

235 19

#### Definición:

Las Prácticas Socio Educativas (PSE) a implementarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires deben ser consideradas como:

- a) Estrategias institucionalizadas y sistematizadas de enseñanza y de aprendizaje con problemáticas reales, en contextos también reales.
- b) En tanto un acto pedagógico, serán organizadas en relación estrecha con propósitos, contenidos y estrategias en etapas previstas en la formación curricular.
- c) Podrán estar destinadas a contribuir en la transformación de la realidad social, especialmente en atención a las problemáticas reales de aquellos grupos o personas en situación de vulnerabilidad, sin perjuicio de actividades que puedan desarrollarse con otros sectores de la comunidad.
- d) Conforman instancias de formación integral de los estudiantes en tanto impulsan, durante todo el proceso, la participación activa y comprometida junto a otros actores sociales.
- e) Incluirán en su desarrollo espacios de sensibilización, conceptualización, problematización, reflexión, intervención comunitaria específica y sistematización sobre lo acontecido.
- f) Son oportunidades trascendentales para la consolidación y legitimación del Compromiso Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, como un actor político en las transformaciones y el desarrollo social.
- g) Las Prácticas Socio Educativas no reemplazarán las prácticas pre-profesionales, pasantías, ni ningún otro tipo de actividad obligatoria.

# **Objetivos:** Los objetivos de las Prácticas Socio Educativas son:

- a) Fortalecer los lazos entre la Facultad y la comunidad en la que la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires tiene influencia, profundizando la interacción con las asociaciones civiles, organizaciones sociales, productivas y de la economía social, solidaria y popular, instituciones públicas, entre otras, en relación con las problemáticas sociales existentes.
- b) Impulsar mayor grado de interacción entre los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y la comunidad, atendiendo preferentemente aquellos grupos o personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión.
- c) Fortalecer la curricularización de la extensión en la Facultad de Ciencias Sociales, profundizando el sentido integral de las funciones sustantivas de la Universidad (docencia, investigación y extensión).
- d) Aportar a la formación ético-política de los estudiantes y demás participantes como parte de su proceso educativo, incrementando los niveles de conocimiento y

- conciencia social y las posibilidades de una interacción enriquecedora con distintos actores de la comunidad.
- e) Incentivar al desarrollo del pensamiento crítico, a través de una participación planificada y activa de los estudiantes y el resto de los actores universitarios, en la interpretación y resolución de problemáticas socio comunitarias.
- f) Estimular la búsqueda creativa de alternativas de desarrollo social y profesional, que integren perspectivas interdisciplinarias.

#### Carga horaria:

Las Prácticas Socio Educativas constituyen un requisito de graduación para los estudiantes pertenecientes a todas las carreras de pre-grado y grado de la Facultad de Ciencias Sociales y se deberá cumplir un mínimo de 50 horas durante toda la carrera. No podrán computarse más de 20 horas por año.

#### Coordinación:

Las Prácticas Socio Educativas serán coordinadas y computadas en un proceso de articulación entre la Secretaría de Extensión y Académica de la Facultad de Ciencias Sociales con la colaboración de una coordinación operativa. Será responsabilidad de las mismas asesorar a los espacios que comiencen a diseñar sus proyectos en el marco de las PSE.

Ambas secretarías acordarán las modalidades de implementación, cumplimiento y acreditación. Asimismo, junto con los Departamentos Académicos, impulsarán la participación de las cátedras propiciando espacios de asesoramiento, formación y seguimiento en los procesos de curricularización de la extensión. De la misma manera, se procederá con los programas, proyectos y actividades de extensión e investigación acreditados. A tal fin, se acordará con los Departamentos Académicos y/o responsables de asignaturas los contenidos y actividades pertinentes a realizar en el marco del presente reglamento.

#### Implementación:

El proceso de curricularización a través de las Prácticas Socio Educativas se iniciará en el ingreso y continuará en los recorridos curriculares de los primeros años de la carrera hasta la culminación de la misma. Dichas prácticas se realizarán a través de intervenciones integrales en las distintas asignaturas, programas, proyectos y actividades de extensión e investigación. De esta manera el trayecto formativo contempla etapas graduales de participación que serán especificadas en el plan de implementación.

En la primera etapa se deberá desarrollar un proceso de acercamiento a la conceptualización que enmarca el Sistema de Prácticas Socio Educativas, en el que se reflexione sobre el compromiso social de las Universidades Públicas y características del trabajo en territorio.

#### Modalidades de aplicación:

Las Prácticas Socio Educativas en la Facultad de Ciencias Sociales se incorporarán bajo la modalidad de trayectos (módulos según resolución C.S. Nº 7381) que serán integrados en las asignaturas, seminarios, talleres, espacios de prácticas ya existentes en los currículos, proyectos de voluntariado, proyectos de extensión, proyectos estudiantiles, proyectos de



investigación con vinculación territorial, proyectos institucionales, entre otros proyectos y actividades acreditados por la Facultad de Ciencias Sociales, otras unidades y/o Rectorado. Las propuestas dentro de las PSE podrán ser específicas e interdisciplinarias.

Se reconoce la realización de las PSE como actividad curricular y durante la realización de las mismas los estudiantes gozarán de la protección que resguarda su actividad en toda la Universidad.

#### Acreditación:

De las propuestas:

Será responsabilidad de las Secretarías de Extensión y Académica de la FACSO, una vez analizadas, acreditar las propuestas que comiencen a diseñar sus proyectos en el marco de las PSE.

Ambas Secretarías, junto con la coordinación operativa, garantizarán que las PSE constituyan trayectos continuos, progresivos, con objetivos claros. Serán sometidas permanentemente a procesos de evaluación y reflexión.

Las propuestas presentadas por los docentes, no docentes, estudiantes y graduados serán reconocidas y certificadas para su correspondiente acreditación.

De los estudiantes:

Se llevará un registro interno sobre el recorrido realizado por el estudiante para cumplimentar al cierre del trayecto la certificación correspondiente.



# PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS SOCIO EDUCATIVAS (PSE)

# De los requisitos para presentar un proyecto/propuesta para ser incluido en la PSE

- a) Los proyectos podrán ser presentados por cualquiera de las claustros que integran la Facultad de Ciencias Sociales y/o Unidades Académicas de la UNICEN y/o Rectorado. Estos deberán cumplir con el punto de definición y objetivos del Reglamento de Prácticas Socio Educativas.
- b) Todas las propuestas deberán contemplar, en el caso que no lo tengan, la figura de un docente orientador.
- c) La persona o los equipos a cargo, además de desarrollar la práctica de enseñanza, coordinarán, supervisarán y evaluarán las actividades realizadas por los estudiantes en el marco de las PSE tanto en el espacio institucional como en la articulación territorial.
- d) Cada proyecto deberá especificar la cantidad de horas máximas que podrán ser acreditadas, respetando la reglamentación vigente.
- e) Los estudiantes contarán con espacios de asesoramiento y tendrán un instrumento que registre el recorrido de sus PSE (en formato papel y/o digital).
- f) La acreditación debe ser progresiva y según carga horaria y proceso de implementación detallado en el reglamento.

# De la presentación de los proyectos/propuestas

Cada propuesta deberá contar con la siguiente información. En el caso del espacio curricular:

- a) Identificación institucional
- b) Docente a cargo y/o equipo docente
  - i) Nombre y apellido
  - ii) Cargo/s
  - iii) Cátedra/Departamento
  - iv) Datos de contacto
  - v) Fundamentación desde la PSE
  - vi) Objetivos
  - vii) Bibliografía específica (si fuera necesario incorporar)
  - viii) Unidades desde las cuales se abordar las PSE
    - ix) Breve descripción de tareas y actividades a desarrollar desde las PSE
    - x) Cantidad de horas acreditables en calidad de PSE
  - xi) Nómina de entidades/instituciones/organizaciones intervinientes
  - xii) Citar convenios marcos y/o específicos (si correspondiera)
  - xiii) Articulación con otros espacios (Programa/Proyecto institucional u otros espacios si correspondiera)
- c) En el caso de las materias que integran el trayecto de las PSE deberán especificarlo en el Programa
- d) En el caso de los Programas/Proyectos y Actividades Institucionales de Extensión y/o Investigación se deberá diseñar una propuesta que contenga al menos los siguientes ítems:
  - i) Título de la propuesta

- ii) Docente a cargo / orientador y/o equipo responsable
- iii) Claustro/s
- iv) Datos de contacto
- v) Fundamentación desde la PSE
- vi) Articulación con espacios curriculares (si corresponde)
- vii) Objetivos
- viii) Bibliografía especifica (si fuera necesario incorporar)
- ix) Breve descripción de tareas y actividades a desarrollar desde las PSE
- x) Cantidad de horas acreditables en calidad de PSE
- xi) Nómina de entidades/instituciones/organizaciones intervinientes
- xii) Citar convenios marcos y/o específicos (si existieran)
- xiii) Articulación con otros espacios

# De la apertura a convocatoria de proyectos y su aprobación

La Secretaría Académica y de Extensión realizarán la convocatoria a la presentación de propuesta/proyecto/espacio curricular durante los meses de octubre-noviembre y mayo-junio para anticipar la programación académica de cada cuatrimestre, hasta conformar una estructura / recorrido de las PSE.

Podrá conformarse una comisión ad hoc para evaluar la pertinencia y el cumplimiento de los objetivos planteados en el reglamento de PSE.

Cumplida estas instancias los proyectos aprobados conformarán e integrarán el diseño de las trayectorias de las PSE.

# Del acompañamiento a las PSE

El seguimiento de las PSE será tarea de la coordinación operativa, junto a las Secretarías de Extensión y Académica de la FACSO. Al finalizar cada propuesta/proyecto/espacio curricular el docente a cargo / orientador deberá presentar a la coordinación operativa un informe de autoevaluación de las actividades realizadas, las dificultades encontradas y de la nómina de estudiantes que aprobaron el trayecto.

Se prevén actividades de evaluación general cada dos años, con reuniones plenarias con los actores involucrados en las PSE.

### De la trayectoria y recorrido de las PSE

Los estudiantes deberán acreditar su participación teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Haber transitado por el proceso de acercamiento a la conceptualización que enmarca el Sistema de Prácticas Socio Educativas (mínimo de 3 horas).
- b) No exceder las 20 horas anuales.
- c) Del total de las 50 horas mínimas estipuladas en el reglamento, el estudiante deberá diseñar su trayecto participando en al menos de un espacio curricular con PSE y un seminario, taller, espacio de prácticas ya existentes en los currículos, proyecto de voluntariado, proyecto de extensión, proyecto estudiantiles, proyecto de investigación con vinculación territorial, proyecto institucional, entre otros proyectos y actividades acreditadas por la Facultad de Ciencias Sociales, otras unidades y/o Rectorado.



d) No se podrán acreditar actividades que no hayan sido aprobadas oportunamente.

# Del proceso de reconocimiento y acreditación

- a) La Secretaría Académica junto a la Secretaría de Extensión de la FACSO realizarán las acciones correspondientes para la certificación de los docentes, no docentes, estudiantes y graduados responsables de las PSE.
- b) La Secretaría Académica a través del Departamento de Alumnos llevará adelante la certificación del trayecto de PSE realizado por cada estudiante a partir del sistema de registro proporcionado por la coordinación operativa de las PSE.